

UTIC



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

**"Año de la lucha Contra la Corrupción e Impunidad"**



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0170-2019-OGA-MDQ/LC.

Quellouno, 28 de agosto del 2019.

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTOS:**

Informe N°0128-2019-GYPO-RPVL-MDQ/LC. de fecha 26 de agosto del 2019, emitido por la técnico en contabilidad Gabriela Yhurely Pérez Oviedo, responsable del Departamento Programa Vaso de Leche; Informe N°01239-2019-GDSS-MDQ-LC, de fecha 26 de agosto del 2019, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García, Gerente de Desarrollo Social y de Servicios; Memorandum N°0970-2019-GM-MDQ/LC, de fecha 27 de agosto del 2019, emitido por el Lic. Adm. Richar Sota Condori, Gerente Municipal; informe N°597-2019-UL-ACHV/MDQ, de fecha 27 de agosto del 2019, emitido por el CPC. Ángel Chávez Vargas, jefe de la Unidad de Logística.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, en el Inciso c) del Numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece que los "Encargos" al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales;

Que, el Numeral 40.2 de la referida Directiva de Tesorería señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución Administrativa del Jefe de la Oficina General de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente justificada;

Que conforme lo establece el artículo 6° Literal d) de la Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, son obligaciones de los funcionarios, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidos entre otros aspectos a la ejecución y sustentación de gasto, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0272-2016-GM-MDQ, se aprobó la Directiva N°025-2016- "HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES", tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la habilitación de fondos por "Encargo" a personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su aplicación en la atención de gastos en la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieran para la ejecución de una actividad y/o proyecto, que por su naturaleza, excepcionalidad o razones de urgencia no sea factible de adquirir o contratar en condiciones de oportunidad mediante los procedimientos regulares para ello dicha necesidad debe ser determinada como NO PREVISTO, URGENTE E INDISPENSABLE.

Que, el artículo 9 de la Directiva N°025-2016, establece que Mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Quellouno, regula la "HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES", en la Entidad y en su Numeral 2 establece que la resolución deberá consignar como mínimo, lo siguiente:

- > Nombre del funcionario y/o servidor que solicita el habilito.
- > Indicación del monto que se autoriza.
- > La descripción del objeto del "Encargo".
- > El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no deberá exceder de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.
- > Precisar la Secuencia Funcional, el Clasificador de Gasto, así como su Fuente de Financiamiento o Rubro.
- > El monto del encargo, el mismo que no deberá ser mayor a (5) Cinco Unidades Impositivas Tributarias.
- > La habilitación del "Encargo", deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal.
- > El fondo por "Encargo a personal de la Entidad", se habilitará a nombre del funcionario y/o servidor designado para su manejo y administración.

Que, con Informe N°128-2019-GYPO-RPVL-MDQ/LC, de fecha 26 de agosto del 2019, emitido por la técnico en contabilidad Gabriela Yhurely Pérez Oviedo, Responsable de Departamento Programa Vaso de Leche, para cubrir gastos de participación en la Sexta feria internacional del libro de Cusco - 2019, organizado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco Ministerio de Cultura , mediante la subdirección de Industrias Culturales y Artes, evento que se realizaran el 28 y 29 de agosto del 2019, con la siguiente especifica de gasto:

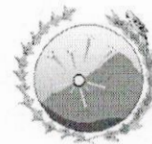
CLASIFICADOR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
23.27.11.99	Servicio de transporte Quellouno – Cusco.	Serv.	03	90.00	270.00
23.27.11.99	Servicio de alimentación en la ciudad de Quillabamba y Cusco	Serv.	03	50.00	150.00
23.27.11.99	Servicio de Hospedaje en la ciudad del Cusco.	Serv.	03	50.00	150.00
23.27.11.99	Movilidad local por dos días refrigerio	Serv.	03	50.00	150.00
					S/ 720.00

Encargo Interno, por el monto total ascendente a S/720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles),





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
 "Año de la lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Que, con Memorándum N°0970-2019-GM-MDQ/LC, de fecha 27 de agosto del 2019, emitido por el Lic. Adm. Richar Sota Condori, Gerente Municipal, quién autoriza la habilitación de fondos por encargo interno a personal de la municipalidad distrital de Quellouno, para la atención de gastos no previstos y urgentes.

Que, mediante proveído de la Econ. Mirian Mamani Laura, Directora de Planeamiento y Presupuesto realiza la Certificación Presupuestal N°0000003434, de fecha 27-08-2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°148-2019-A-MDQ/LC, de fecha 31 de julio del 2019, se designa al nuevo jefe de la Oficina General de Administración y con Resolución de Alcaldía N°151-2019-A-MDQ/LC, se delega funciones al nuevo jefe OGA para ejercer actuaciones administrativas y actos de administración, necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales, además de las establecidas en el ROF y demás instrumentos de gestión vigentes de la municipalidad, salvo aquellos que son indelegables por mandato expreso de la Ley, ha delegado funciones al jefe de la Oficina General de Administración en materia de trámites Administrativos Diversos, literal v), Emitir Resoluciones de transferencia de saldos de materiales, siempre en cuando la obra haya sido concluido, liquidado y transferido; x) Aprobar la transferencia de bienes y el uso de materiales sobrantes de obras, conforme a la Ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, SU REGLAMENTO Y MODIFICACIONES Y LAS Directivas Internas de la municipalidad referidas al caso, se delega al jefe de la Oficina General de Administración, en uso de las facultades conferidas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

**ARTICULO 1° - APROBAR**, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCIÓN DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES" por la suma de **S/720.00 (Setecientos veinte con 00/100 soles)**, para cubrir gastos de participación en la Sexta feria internacional del libro de Cusco - 2019, organizado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco Ministerio de Cultura, mediante la subdirección de Industrias Culturales y Artes; actividad que se realizara el 28 y 29 de agosto del 2019; cronograma, para su estricto cumplimiento y bajo responsabilidad: Rendición de cuentas tres (03) días hábiles, fecha a partir del cual se dispone la aplicación de intereses y descuento en planillas en el mes que corresponde (siempre y cuando no haya rendido cuenta en la fecha que corresponde). El seguimiento al cumplimiento de la rendición, estará a cargo de la Unidad de Contabilidad.

**ARTICULO 2°- DISPONER**, que el cheque se gire a nombre de la técnico en contabilidad: **Gabriela Yhurely Pérez Oviedo**, identificado con DNI N°44863912, en su calidad de Responsable del Departamento Programa Vaso de Leche, de la Gerencia de Desarrollo Social y de Servicios, quien será la responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes de culminada la misión encomendada; bajo apercibimiento de retener y/o descontar por planilla de remuneraciones, compensación por tiempo de servicios - CTS o cualquier otra retribución, conforme a la autorización realizada por el citado trabajador, conforme se detalla en el **ANEXO N°02** de la Directiva de "HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES", sin perjuicio de iniciar las acciones civiles y/o penales que diera lugar; asimismo, **no procede otorgar nuevos habilitos a las personas que tienen cuentas pendientes por rendir**; finalmente el desembolso que genere dicho habilito será afecto presupuestalmente con cargo a la cadena funcional:

SEC FUN.	PROG	PRODI/PROY	ACT/OBRA	FUNCION	DIV. FUNC	GRUPO FUNC	META	FINALIDAD
059	9002	3999999	5001059	23	051	0115	00001	0019169

**ARTICULO 3° - ENCARGAR**, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C. OGA  
 C.C. CM  
 C.C. OD. S. Y. S.  
 C.C. CONTAR.  
 C.C. ALCALDIA  
 C.C. LOGISTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
 LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
 Lic. Miguel Ángel Cáceres Del Río  
 CLAD 04600  
 JEFE DE O.G.A.